

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 24 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS**

**CONSIDERANDO**

- I. El 24 de abril de 2025 se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a asociaciones, federaciones de exportadores o entidades similares, reconocidas como entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME), con NIF G58090374, por importe de 100,20 euros.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 29 de octubre de 2025, se recibió en ICEX, a través de correo electrónico, la renuncia de la asociación a dicha ayuda, no habiéndose liquidado ningún importe por la misma.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 24 de abril de 2025, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

**RESUELVO**

**Primero.** Modificar la Resolución, de FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la asociación con NIF G58090374, ha comunicado el 29 de octubre de 2025.

| PROPUESTA DE GASTO | DESCRIPCION                             | NIF       | IMPORTE € |
|--------------------|-----------------------------------------|-----------|-----------|
| 202501613          | FA Intersolar + Power2Drive 2025 - AFME | G58090374 | 100,20    |

**Segundo.** Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el



acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,  
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
Elisa Carbonell Martín



**CSV : GEN-4618-f62f-212a-7753-240b-9071-eeb0-62dc**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

**FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/11/2025 08:01 | NOTAS : F**